

IES VALLE DEL ALBERCHE



2. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Curso académico 2025/2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL IES VALLE DEL ALBERCHE.....	3
3. OBJETIVOS.....	4
4. CONTENIDOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN.....	6
5. ACTUACIONES.....	7
6. COORDINACIÓN CENTRO/FAMILIA.....	14
7. ABSENTISMO.....	14
8. ATDI.....	15
9. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.....	16
10. EVALUACIÓN DEL PLAN.....	17

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que establece los principios de equidad y atención a la diversidad en los centros educativos y el artículo 28 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León:

Artículo 71 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Artículo 73 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

1. Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

2. El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. A tal efecto, las Administraciones educativas dotarán a estos alumnos del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad.

Artículo 28 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

2. Para permitir el logro los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida, los centros podrán realizar adaptaciones curriculares y organizativas, a fin de que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de

alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.

3. Asimismo, los centros establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

4. La consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos y recursos precisos para identificar las necesidades educativas

Conforme al ***II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022***, la atención a la diversidad se establece como un principio fundamental que debe regir toda la enseñanza, con el objetivo **de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades**, y también como una necesidad que abarca a **todas las etapas educativas y a todos los alumnos**. La finalidad de este plan de actuación es establecer los medios para adaptar la respuesta educativa a todos los alumnos partiendo del **principio de inclusión**, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

Asimismo, basándonos en el principio de Equidad en la Educación incluido en el II Plan de Atención a la Diversidad, nuestra finalidad es ofrecer oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado, en diferentes contextos educativos, y en especial a la población escolar más vulnerable y con mayor riesgo de exclusión social y/o educativa, desde la perspectiva de la «Educación para Todos».

De esta manera, en este centro entendemos que todo nuestro alumnado puede presentar necesidades educativas a las que se debe responder a través de diferentes medidas y actuaciones.

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de medidas y de actuaciones que se plantean en el centro para dar respuesta a la diversidad.

Entendemos por atención a la diversidad el conjunto de propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todos los alumnos del Centro. La atención a la diversidad tiene, por tanto, un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención a las mismas.

La Comunidad Educativa del IES Valle del Alberche desea un centro inclusivo, seguro, abierto, respetuoso con la pluralidad y libertad de conciencia individual, aconfesional, favorecedor de la coeducación y con una modalidad de gestión representativa; todo ello bajo un clima de convivencia libre y democrática.

Como integrantes de un Instituto de Enseñanza Secundaria entendemos la enseñanza como servicio público, como factor compensador de desigualdades y como lugar de socialización e integración en la sociedad, con una vocación de mejora constante de su calidad.

3. OBJETIVOS.

Los objetivos del Plan de Atención a la Diversidad serán los siguientes:

1. Garantizar una educación inclusiva

- Asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus características individuales (necesidades educativas especiales, discapacidad, altas capacidades, condiciones socioeconómicas, etc.), tengan acceso a una educación de calidad.
- Promover la participación y éxito de todo el alumnado en el entorno escolar ordinario, minimizando las barreras que puedan dificultar su aprendizaje y desarrollo personal.

2. Desarrollar estrategias de personalización del aprendizaje

- Generalizar en el centro el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, incluyendo métodos y recursos pedagógicos, que ofrezcan a todos los alumnos respuestas individualizadas y adecuadas a sus capacidades, motivaciones e intereses.
- Establecer un protocolo de detección de necesidades educativas.
- Elaborar y aplicar medidas curriculares de ajuste (adaptaciones curriculares) para alumnos que requieran apoyo adicional o métodos específicos.
- Establecer un protocolo para la elaboración y desarrollo de las Adaptaciones Curriculares Significativas (momento de elaboración, documento, funciones de cada implicado, información a familias, etc.).
- Establecer un protocolo para la elaboración y desarrollo de las Adaptaciones Curriculares no Significativas (momento de elaboración, documento, funciones de cada implicado, información a familias, etc.).
- Proporcionar un modelo de intervención que, con la necesaria flexibilidad, nos

sirva para organizar de manera sistemática nuestras actuaciones a lo largo de todo el proceso de atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, facilitando la adopción de medidas comunes y consensuadas por el equipo educativo del centro.

- Ofrecer al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo respuestas educativas adecuadas y de calidad que le permitan el logro de competencias clave y le faciliten un mejor desarrollo personal y social.
- Valorar necesidades específicas de apoyo educativo a través del proceso de evaluación psicopedagógica, que nos permita tomar decisiones concretas y fundamentadas respecto a la propuesta curricular y al tipo de ayudas que necesitan para el desarrollo de las distintas capacidades.

3. Fomentar la igualdad de oportunidades y la equidad

- Crear un entorno educativo que favorezca la igualdad de oportunidades, eliminando la discriminación y la exclusión.
- Potenciar programas de ayuda, apoyo y orientación para aquellos estudiantes que se encuentren en riesgo de exclusión educativa.

4. Implementar medidas de compensación educativa

- Ofrecer recursos y apoyos específicos para alumnos con dificultades académicas, socioeconómicas o culturales.
- Establecer mecanismos de compensación para estudiantes que, por diversas razones, no han alcanzado los objetivos establecidos para su nivel educativo.

5. Promover la convivencia escolar y el respeto a la diversidad

- Desarrollar actividades que fomenten el respeto y la tolerancia hacia las diferencias culturales, religiosas, de género y capacidades entre los estudiantes.
- Crear un clima escolar positivo y de convivencia que favorezca la inclusión de todos los estudiantes.
- Posibilitar la integración social y educativa de todos los alumnos, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- Prevenir e intentar resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación que pudieran surgir.

6. Apoyar el desarrollo emocional y social del alumnado

- Implementar programas de intervención socioemocional que ayuden a los estudiantes a gestionar sus emociones y relaciones interpersonales.
- Facilitar el acceso a programas de tutoría y orientación que apoyen el crecimiento personal y social del alumnado.

- Establecer un protocolo de detección de necesidades socioafectivas y sanitarias.

7. Colaboración con familias y agentes externos

- Facilitar las medidas a adoptar por las familias de los alumnos por medio del asesoramiento, la provisión de recursos, la información... y facilitar su acceso a los servicios sociales y asistenciales de la zona.
- Fomentar la colaboración activa con las familias y la comunidad educativa para apoyar el proceso educativo de los estudiantes.
- Coordinarse con servicios y entidades externas (sanidad, servicios sociales, asociaciones, etc.) para brindar un apoyo integral al alumnado.

8. Desarrollar formación continua del profesorado en diversidad

- Proporcionar formación y recursos a los docentes para que puedan atender la diversidad en el aula con eficacia.
- Facilitar el desarrollo de competencias y habilidades en el profesorado para manejar la diversidad en términos de necesidades educativas, culturales y socioemocionales.

9. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del PAD

- Crear indicadores y herramientas de evaluación que permitan analizar el impacto y la efectividad del Plan de Atención a la Diversidad.
- Realizar revisiones periódicas para ajustar y mejorar las estrategias, de modo que se adapten a las necesidades cambiantes del alumnado y de la sociedad.
- Establecer un protocolo para la realización del seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Significativas y Adaptaciones Curriculares no Significativas.

4. CONTENIDOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

Los contenidos principales que constituirán este Plan de Actuación:

- **Orientaciones sobre el tratamiento inclusivo de la diversidad** en el centro y pautas para la atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, establecidas en el Proyecto Educativo del Centro y el Plan de Atención a la Diversidad (se establecen los principios fundamentales y las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad en el centro).
- Criterios y procedimiento para **la atención a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.**
- Criterios y procedimiento para **la atención a alumnos con necesidades socioafectivas y sanitarias.**
- Orientaciones para la realización de la **Evaluación Psicopedagógica.**

- Orientaciones para llevar a cabo las **Adaptaciones Curriculares** - tanto significativas como no significativas - en las distintas áreas; el procedimiento para su realización y los responsables de cada una de sus actuaciones, los elementos de la ACS, la coordinación y los recursos para llevar a cabo las medidas adoptadas.
- Conocimiento de los **documentos** necesarios para desarrollar el procedimiento de intervención con alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y su utilización: documentos de petición de colaboración, modelos para las ACS, el informe de evaluación psicopedagógica, el dictamen de escolarización, modelos para la evaluación del nivel de competencia curricular en las distintas áreas, etc.
- Aplicación informática **ATDI**, para el acceso y modificación de los datos relativos al alumnado con NEAE escolarizado en el centro, incluidos en el fichero automatizado creado por la Consejería de Educación, y en función de los cuales se asignarán los recursos necesarios para la atención a estos alumnos.

5. ACTUACIONES

5.1 Elaboración y propuesta del Plan de Atención a la Diversidad a la CCP, los departamentos didácticos y el claustro de profesores, para su aprobación y difusión al profesorado del centro.

Es responsabilidad del Equipo Directivo la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el claustro, el asesoramiento del Departamento de Orientación y las aportaciones del personal complementario si lo hubiera.

Esta primera propuesta del Plan de Atención a la Diversidad se presentará en una de las reuniones de la CCP de comienzo de curso para que los miembros de la Comisión lo revisen y presenten a los diferentes departamentos didácticos del centro. Dado el visto bueno por todos los departamentos, la CCP presenta la propuesta al claustro. Tras ser aprobado, será incluido en el Proyecto Educativo del Centro (PEC) y se pondrá a disposición de todo el profesorado para su puesta en práctica.

5.2 Adopción y desarrollo de medidas ordinarias

Se trata de medidas generales, **dirigidas a la totalidad del alumnado**, encaminadas fundamentalmente a la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo al contexto sociocultural de nuestro Instituto y nuestros alumnos para dar respuesta a los diferentes niveles de competencia, motivaciones, ritmos de aprendizaje, etc.

MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La acción tutorial	Incluye como uno de los principios a defender y priorizar, el fomento de la igualdad de oportunidades y atención a diferentes necesidades.
---------------------------	--

<p>Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado</p>	<p>Coordinación con los centros de primaria inscritos al IES y otros centros de secundaria de donde provengan nuestros alumnos, evaluación inicial, primeras entrevistas con familias, coordinación del Departamento de Orientación con Equipo de Orientación Educativa del Área de Programas de Ávila, etc.</p>
<p>Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos.</p>	<p>Refuerzos Desdobles Apoyos en materias instrumentales</p>
<p>Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.</p>	<p>En las programaciones didácticas se debe indicar la metodología que permitirá atender a la diversidad dentro de cada grupo-aula, según los principios DUA. En los documentos en los que se recoge las AC no Significativas, se indica la metodología que permitirá atender a la diversidad dentro de cada grupo-aula.</p>
<p>Los planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado a la etapa.</p>	<p>Durante el presente curso académico se desarrollarán las actividades incluidas en el Plan de Acogida elaborado a inicios de curso por el Equipo Directivo del IES con ayuda del profesorado.</p>
<p>Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.</p>	<p>Son el Jefe de Estudios y el Equipo de Orientación, los encargados de promover actuaciones relativas a la prevención y control del absentismo escolar: control de faltas, actividades formativas, información a familias, coordinación con la Comisión de Absentismo, etc.</p>
<p>La elección de las materias y opciones.</p>	<p>Una adecuada Orientación Académica y Profesional es necesaria para responder a las motivaciones, intereses y capacidades de los alumnos. También habrá una evaluación inicial en la que se decidirá si el alumno necesita refuerzo de Matemáticas o Lengua Castellana y así poder asistir a clase de Conocimiento de Matemáticas o Conocimiento de Lengua, en vez de asistir a Francés.</p>
<p>Personalización del aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>El uso de las TIC por los diferentes departamentos queda recogido en sus programaciones.</p>

<p>Planificación de tiempos y horarios de materias y/o grupos.</p>	<p>A la hora de planificar los horarios y realizar los agrupamientos se han tenido en cuenta criterios pedagógicos y las recomendaciones realizadas por los equipos docentes del curso anterior.</p>
<p>Aplicación de medidas de refuerzo y acompañamiento fuera del horario lectivo.</p>	<p>El centro educativo cuenta con el Programa de Éxito Educativo, dirigido al alumnado de 1º ESO y 4º ESO con el fin de reforzar asignaturas troncales: inglés, Matemáticas y Lengua Castellana.</p>

5.3 Adopción y desarrollo de medidas extraordinarias

MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS

Los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo pueden requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando las medidas generales u ordinarias no hayan dado resultado satisfactorio.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

Apoyo dentro y fuera del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o compensatoria	<p>Durante el presente curso académico el centro cuenta con un maestro de Pedagogía Terapéutica a media jornada, y con 6 horas de Orientación destinadas a apoyo. No se cuenta con especialista de Audición y Lenguaje.</p> <p>Los apoyos se realizan principalmente fuera del aula debido a la insuficiencia horaria del profesorado.</p> <p>Se ha tomado como referente para la realización de los grupos de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los apoyos realizados durante el curso académico pasado.• El listado de alumnos de la ATDI actualizado a lo largo de los meses de septiembre y octubre.• Las indicaciones dadas por los profesores de Primaria que atendieron a los alumnos de nueva incorporación. <p>Se entiende que estas medidas tienen un carácter flexible y que se adecuarán a las necesidades del centro, aula y alumnado.</p>
--	--

<p>Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.</p>	<p>En caso necesario se seguirá el procedimiento recogido en la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas en la Comunidad de Castilla y León, que incluye diseño, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares y establece las funciones del equipo de orientación y el profesorado en su aplicación.</p>
<p>Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.</p>	<p>La elaboración de las Adaptaciones Curriculares se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>Hay un nuevo modelo DIAC con la entrada en vigor de la LOMLOE.</p>
<p>Modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.</p>	<p>Se planteará un cambio de modalidad de escolarización cuando sea necesario de acuerdo al procedimiento establecido para ello en la <i>ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril</i>, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>En caso necesario se seguirá el procedimiento recogido en la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas en la Comunidad de Castilla y León, que incluye diseño, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares y establece las funciones del equipo de orientación y el profesorado en su aplicación.</p>

<p>Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.</p>	<p>ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias</p>
<p>Programas de Diversificación Curricular que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p>	<p>Durante el presente curso académico existe un grupo de 3º de Diversificación y un grupo de 4º Diversificación.</p>
<p>Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.</p>	<p>RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.</p>
<p>Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.</p>	<p>Si se diera el caso, el procedimiento a seguir sería el establecido en la ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado Intelectualmente.</p>
<p>Flexibilización del período de Permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.</p>	<p>Si se diera el caso, el procedimiento a seguir sería el establecido en la ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.</p>
<p>Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.</p>	<p>De esta manera, si se diera el caso, el procedimiento a seguir sería el establecido en el artículo 3 de la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y</p>

	Educación Secundaria Obligatoria.
Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	De acuerdo al Artículo 5 de la ORDEN EDU 865/ de 16 de abril del 2009 por la que se regula la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

6. COORDINACIÓN CENTRO/FAMILIA.

Se procurará que la coordinación entre centro y familias sea bidireccional, adecuada y continuada a lo largo del tiempo. Aun siendo importante en todos los casos, es decir, con todas y cada una de las familias de los alumnos del centro educativo, resulta imprescindible en el caso de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Es necesario que las familias cuenten con información del centro y el centro cuente con información del contexto familiar con el fin de potenciar el desarrollo del alumno.

Los tutores de cada uno de los alumnos, en colaboración con los miembros del Departamento de Orientación (orientadora y maestro de pedagogía terapéutica y compensatoria) serán los encargados de realizar la coordinación e informar a las familias.

Durante el presente curso se ha establecido el desarrollo de reuniones de coordinación entre familias de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo/tutores/orientadora, con los siguientes objetivos:

- Recoger por escrito la autorización o rechazo para recibir apoyos/refuerzos.
- Recoger información actualizada de las familias (situaciones que hayan cambiado y sean significativas).

Se establece que estas reuniones de coordinación de inicio de curso se realicen cada curso académico.

7. ABSENTISMO.

7.1 Seguimiento y control.

Desde el centro escolar se realizará una prevención del absentismo escolar a través de la labor docente. No obstante, cuando las actuaciones ordinarias no den el resultado deseado, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Contacto del tutor del alumno con los padres.
- b) Intervención del Jefe de Estudios, junto con el Departamento de Orientación si se considera necesario.
- c) Envío del control mensual de absentismo a la Comisión Provincial de Seguimiento del Absentismo Escolar con las actuaciones realizadas.
- d) Escrito por carta certificada de la dirección del centro a los padres o tutores legales.
- e) Contacto con la Comisión de Absentismo y/o los Centros de Acción Social (CEAS) de la zona, Burgohondo en nuestro caso.
- f) Derivación a Protección a la Infancia (si no lo ha hecho antes CEAS) por si hay riesgo

de desprotección.

Se deberá dejar constancia documental de las actuaciones realizadas que servirán de base para futuras actuaciones y de fundamentación para una posible denuncia a la Fiscalía de Menores por parte de la Comisión Provincial.

8. ATDI.

Aunque todos los alumnos poseen necesidades educativas, solo algunos presentan necesidades específicas de apoyo educativo. De acuerdo a la INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, la clasificación de las necesidades específicas de apoyo educativo es la siguiente:

- 1. ACNEE. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** aquel que requiera determinados apoyos y atenciones derivadas de **discapacidad o trastorno grave de conducta**. Requieren informe psicopedagógico y dictamen de escolarización, así como informe sanitario o social.
 - **Discapacidad física:** motóricos y no motóricos
 - **Discapacidad intelectual:** leve, moderada, grave y profunda.
 - **Discapacidad auditiva:** hipoacusia media, severa, profunda y cofosis.
 - **Discapacidad visual:** deficiencia visual y ceguera.
 - **Trastorno del Espectro autista:** T. autista, T. autista de alto funcionamiento, T. desintegrativo infantil, T.GD no especificado.
 - **Otras discapacidades**
 - **Retraso madurativo**
 - **Trastorno de la comunicación y del lenguaje muy significativos:** disfasia y afasia
 - **Trastornos graves de la personalidad**
 - **Trastornos graves de conducta**

- 2. ANCE. ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSATORIA EDUCATIVA:** aquel que requiera determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de una situación de desventaja. Requieren INFORME DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA elaborado por el tutor.
 - **Incorporación tardía al sistema educativo español:** inmigrantes con desconocimiento del castellano, inmigrantes con desfase curricular de más de dos años, españoles con desconocimiento del castellano, españoles con desfase curricular de más de dos años.
 - **Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales:** minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social, temporeros/feriantes, aislamiento geográfico (en todos ello debe existir desfase curricular de dos o más años)
 - **Especiales condiciones personales:** convalecencia prolongada, hospitalización, situación jurídica especial, alto rendimiento artístico, alto rendimiento deportivo.

- 3. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES:** Precocidad intelectual, Talento simple/complejo, Superdotación intelectual. Requieren

informe psicopedagógico.

4. ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO:

- **Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos:** mutismo selectivo, disartria, disglotia, disfemia, retraso simple del lenguaje.
- **Trastornos de la comunicación y del lenguaje no significativos:** dislalia, disfonía.
- **Dificultades específicas de aprendizaje: de lectura, de escritura, de matemáticas, de lectoescritura.**
- **Capacidad intelectual límite**

Estas dificultades requieren la realización de un informe psicopedagógico por parte del Departamento de Orientación.

5. TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD

9. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.

9.1 Recursos personales

- Departamento de Orientación: Coordina todo el proceso de detección, atención y seguimiento de necesidades educativas, personales, socioafectivas y sanitarias. El centro lleva dos años haciendo especial énfasis en los alumnos con problemas de aprendizaje y en la atención a la salud mental. Son los responsables de realizar la evaluación psicopedagógica y de elaborar el informe de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización cuando sea necesario. Orientan la respuesta a las necesidades detectadas y participan en el desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas. Intervienen directamente con el alumno/a de modo individual. Asesoran al profesorado en la elaboración de las adaptaciones curriculares. Asesoran y coordinan las actuaciones de los profesionales implicados y orientan a las familias sobre las medidas a adoptar.
- El tutor: Es la figura clave para detectar necesidades y apreciar la diversidad en su grupo de alumno. Es la figura de referencia para el desarrollo personal y académico de sus tutorandos. También es responsable de la elaboración del informe de compensatoria y de informar a la familia de las adaptaciones aplicadas. Es responsable de realizar la derivación para evaluación psicopedagógica.
- PT: Participa en la elaboración de las adaptaciones curriculares, y en el desarrollo y evaluación de las medidas adoptadas (apoyos).
- Profesores de área: se encargan (junto con los profesores de apoyo) de la intervención directa con el alumnado y de la elaboración y desarrollo de las adaptaciones curriculares.
- Profesores de ámbito: también podrán llevar a cabo actividades de refuerzo.

9.2 Recursos materiales

- Instrumentos para la recogida de información, como registros de observación, entrevistas para los alumnos, los padres o los tutores, protocolos para la evaluación de las competencias curriculares o de los estilos de aprendizaje, pruebas psicopedagógicas estandarizadas, cuestionarios, etc.
- Documentos empleados en el procedimiento de atención a ACNEAEs: solicitud de derivación al DO, informe de evaluación psicopedagógica, dictamen de escolarización, documentos guía para la elaboración de las ACS, modelos de documentos para la elaboración de adaptaciones curriculares, etc.
- Legislación y bibliografía de referencia para la atención a la diversidad y la intervención con los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Además, en la intervención se precisará de todo aquel material necesario para dar respuesta a las necesidades detectadas y que pueda ser provisto por el centro.

10.EVALUACIÓN DEL PLAN.

La evaluación del desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad se llevará a cabo al final del curso por parte de la CCP y se tomarán como referencia criterios de evaluación tales como:

- Grado de exposición del Plan a la Comunidad Educativa.
- Aprobación del Plan e inclusión en la PGA.
- Revisión del Plan de Atención a la Diversidad del curso académico anterior.
- Propuestas de modificación por parte del Claustro, Departamento de Orientación y del Equipo Directivo para su actualización legal.
- Grado de implicación y cumplimiento por parte del Claustro, la comunidad educativa, la Comisión de convivencia, el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo.
- Cumplimiento de las funciones de cada miembro.
- Desarrollo de medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias; y enumeración de cuáles.
- Propuestas de mejora.

